

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN
INMUEBLE COMERCIAL ARRENDADO
DEMANDANTE: MARIA VIOLETH ARBOLEDA ARANGO
DEMANDADA: MARTHA INÉS TORO AGUDELO
RADICADO: 17388408900120230004400
Interlocutorio No. 424

Teniendo en cuenta que en la contestación de la demanda se persigue el reconocimiento de una “indemnización o compensación”, **que se estima bajo la gravedad de juramento en la suma de \$30.000.000**, solicitud procedente por encontrarse autorizada por el numeral 3° del artículo 96 del CGP, acorde a lo preceptuado por el artículo 97 ibídem, **SE REQUIERE** a la parte demandada, para que concrete la estimación en un **término de cinco (05) días**, debiendo cumplir la misma con los requisitos del artículo 206 de la misma obra procedimental, teniendo en cuenta el alcance y consecuencias de dicha estimación juramentada.

Si lo pretendido por la demandada es valerse de un dictamen pericial para soportar la estimación realizada, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 4° del artículo 96 y 227 del Estatuto Procesal Civil, le corresponderá a dicha parte allegar la mencionada prueba al proceso, y para dichos fines, se le concede **el término de veinte (20) días** contados a partir de la notificación por estado del presente auto; la experticia deberá cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 226 del CGP y su contradicción se surtirá conforme a lo dispuesto por el artículo 228 de la misma norma procedimental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78375e52e880952dee3351c3e37d2f907f8da8a58222eb488124b4ce03d0a7bf**

Documento generado en 04/09/2023 03:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>